



**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA**

**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.
MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS
PELIGROSOS SEMARNAT-07-031 (OFICIO No. SGPA/0822/COAH/2016)**

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.
DOMICILIO PARTICULAR COMO DATO DE CONTACTO PARA OÍR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES Y QUE ES DIFERENTE AL LUGAR DONDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD.
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE PARTICULARES. NOMBRE Y FIRMA DE
TERCEROS AUTORIZADOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. OCR DE LA CREDENCIAL DE
ELECTOR. ASENTADOS EN LA PAGINA 1 DE 4.

FUNDAMENTO LEGAL

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

**RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA
POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.**

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO

**FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN
PÚBLICA.**

RESOLUCIÓN NO. 02/2017, DE FECHA 27/01/2017.

OK
SEMARNAT



DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

IP
V
OFICIO No. SGPA/0822/COAH/2016

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE PARQUE VEHICULAR

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 03 de mayo de 2016

C. ENRIQUE SOTO CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
ENLACE LOGISTICO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
CERRADA VIA FLORENCIA No. 91
COL. RESIDENCIAL SENDEROS C.P. 27106
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.
Tel (871) 113 30 90

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia que corresponda, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos.

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RESULTANDO

20 MAY 2016

I.- Que con fecha 02 de marzo de 2015, esta Delegación, emitió la Autorización número 5-035-PS-I-297D-02-2015 a favor de la empresa ENLACE LOGISTICO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. como Empresa Prestadora de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos excepto Bifenilos Policlorados y Biológico Infecciosos.

Dr. Lázaro Benavides #835 Nte. Col. Nueva España

Saltillo, Coahuila

II.- Que con fecha 25 de abril de 2016, la empresa ENLACE LOGISTICO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., ingresó en el Modulo de Atención Ciudadana de la Oficina Regional de Torreón, Coahuila de Zaragoza dependiente de esta Delegación, escrito registrado bajo el número de Bitácora 05/HS-0083/04/16, presentado por el C. Enrique Soto Chavez, representante legal de la empresa ENLACE LOGISTICO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., por medio del cual solicita a esta Delegación ampliación del parque vehicular de la Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos excepto Bifenilos Policlorados y Biológico Infecciosos No. 5-035-PS-I-297D-02-2015 de fecha 02 de marzo de 2015.

III.- A la solicitud referida en el resultando inmediato anterior, el peticionante anexa formato emitido por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos (FF-SEMARNAT-005), copia certificada la Escritura Pública No. 366 de fecha 25 de junio de 2007, la cual contiene Acta Constitutiva de la empresa denominada ENLACE LOGISTICO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., así como la designación de ENRIQUE SOTO CHAVEZ, como Administrador Único de dicha empresa, por lo que se tiene por dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

30 MAY 2016

CONSIDERANDO

12 MAY 2016

ÚNICO.- Que esta Delegación, analizó y evaluó la documentación presentada, la cual

RECIBIDO
SUBDELEGACIÓN DE
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

Ampliación del Parque Vehicular de la Autorización No.05-035-PS-I-297D-02-2015
ENLACE LOGISTICO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.-Torreón, Coahuila de Zaragoza
Bitácora: 05/HS-0083/04/16

RECIBIDO
CENTRO INTEGRAL
DE SERVICIOS



cumple con lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que cita que "Los titulares de una autorización podrán solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar una solicitud, mediante formato expedido por la Secretaría, la cual contendrá el número de autorización, de la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación, anexando los documentos con los cuales se acrediten dichas causas".

Por lo que se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- La solicitud de ampliación del parque vehicular es **PROCEDENTE** y los vehículos autorizados en esta Ampliación quedan de acuerdo al siguiente cuadro:

TIPO DE VEHICULO	No. DE SERIE	No. DE PLACAS	MODELO	CAPACIDAD
CAJA SECA	1UYVS24081P690810	811XA1	2001	12.0 TON.
TANQUE	1UYVS24011P690809	38TY2B	2001	12.0 TON.
TANQUE	3A9HB1575FG041015	802XA1	2015	18,000 LTS.

y se otorga únicamente por los residuos peligrosos asentados en las tarjetas de circulación de los vehículos autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, excepto Biológico Infecciosos y Bifenilos Policlorados,

SEGUNDO.- **ENLACE LOGISTICO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, presenta copia de la Póliza de seguro de responsabilidad civil ecológica No. 0920109800 de Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. por \$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos M.N. 00/100), con una vigencia del 31 de julio del 2015 al 30 de julio del 2016.

Con lo cual se da cumplimiento a la presentación de la Garantía Financiera para el cumplimiento de obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas para la prestación de los servicios de manejo de residuos peligrosos en términos del artículo 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

TERCERO.- **ENLACE LOGISTICO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, deberá entregar a esta Delegación la póliza de seguro al término de la vigencia de la poliza referida en el Resuelve Segundo del presente ocreso, de conformidad con el artículo 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

QUINTO.- Téngase por reproducidos como si a la letra se insertasen los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 5-035-PS-I-297D-02-2015 de fecha 02 de marzo de 2015.

SEXTO.- Esta autorización se otorga considerando lo previsto en el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos que establece que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a



quién los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la responsabilidad de quién los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia. Así como lo previsto en los artículos 64, 68, 69 y 72 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos con relación a la **prevención de contaminación y contingencias**, así como a la **remediación y reparación** de daños en caso de surgir contingencias. Asimismo, considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos referente a medidas de seguridad en caso de presentarse alguna contingencia. Las sanciones se establecerán en apego a lo previsto en el Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en el Título Séptimo de su Reglamento.

SÉPTIMO.- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal en materia de feroz común para toda la República en materia federal.

Esta Delegación notificará la presente resolución al **C. ENRIQUE SOTO CHAVEZ**, representante legal de la empresa **ENLACE LOGÍSTICO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento administrativo, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recurso de Revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Así lo resolvió y firma el Lic. Raúl Fernando Tamez Robledo, Delegado Federal en el Estado de Coahuila de Zaragoza de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los dispositivos legales indicados en la parte inicial del presente oficio.

C.C.p. Lic. Cesar Murillo Juárez Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT
Avenida Revolución No. 1425 Col. Tlalopac San Ángel Delegación Álvaro Obregón C.P. 01040 México D.F.

C.C.p. Ing. Raúl Xavier González Valdés. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila.
Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
c.c.p. minutario

RFTR/RARA/YELA/ECHG

